



Resolución Directoral N° 04-2023-DE-HSJL/MINSA

San Juan de Lurigancho, 10 de enero de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 23-000728-001, recepcionado el 10 de enero del 2023, que contiene el Memorando N°07-2023-DE-HSJL, Memorando N°10-2023-DE-HSJL de la Dirección Ejecutiva; a la vez la Nota Informativa N°12-2023-EAE-URH-OAD-HSJWMINSA, del coordinador (e) del Equipo de Administración del Empleo de la Unidad de Recursos Humanos, y la Nota Informativa N°038-2023-URH-OAD-HSJL-MINSA, de la Unidad de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 12.1 literal a) del artículo 12° de la Resolución Ministerial N°026-2023/MINSA, de fecha 06 de enero de 2023, se delega durante el Año Fiscal 2023 a los Directores de Institutos Nacionales Especializados y Directores de Hospitales del Ministerio de Salud la facultad de emitir actos resolutiveos sobre acciones de personal siendo una de ellas la Designación en cargo de confianza o de libre designación;

Que, el Decreto Supremo N°053-2022-PCM "Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones", tiene por objeto establecer disposiciones para la adecuada aplicación de la Ley N°31419, Ley que establece disposiciones a garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de designación y remoción;

Que, mediante Resolución Administrativa N°142-2022-URH-OAD-HSJL/MINSA, se aprobó la actualización de Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Hospital San Juan de Lurigancho (HSJL), en el cual se consideró el cargo estructural de Jefe de Oficina, CAP-P N°0010, Jefe de Oficina de Planeamiento Estratégico, que se encuentra calificado como Directivo de Libre Designación y Remoción (DSLDR - Nivel de Confianza);

Mediante Resolución Directoral N°189-2022-DE-HSJL/MINSA, de fecha 25 de agosto 2022, se encargó funciones al Magister JORGE CAMA OROSCO, como Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico CAP-P N° 0010 del Hospital San Juan de Lurigancho;

Asimismo el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, dispone en el numeral 76.1 del artículo 76° que: "El ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en esta Ley."; concordante con el numeral 78.1 del artículo 78° señala que: "Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente(...)";

En ese orden mediante el documento de visto, de la Dirección Ejecutiva, propone al CPC. RUSBELINDA BECERRA MEDINA; a su vez mediante hoja de ruta del expediente 23-000728-001, se eleva la Nota Informativa N°12-2023-EAE-URH-OAD-HSJL/MINSA, del coordinador (e) del Equipo de Administración del Empleo de la Unidad de Recursos Humanos, acorde a la Ley





Resolución Directoral N° 04-2023-DE-HSJL/MINSA

N°31419, mediante el cual se manifiesta sobre la evaluación curricular cumple con los requisitos establecidos en el artículo 14° del Decreto del Supremo N° 053-2022-PCM;

Que, el Artículo 6° Literales e) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho, aprobado por Resolución Ministerial N° 449-2010/MINSA, establece las funciones del Director Ejecutivo, entre las que se encuentran la de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Con las visaciones de la Unidad de Recursos Humanos y la Coordinación del Equipo de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N°1057, Ley 31419, Decreto Supremo N°053-2022-PCM, Resolución Ministerial N°026-2023/MINSA; el T.U.O de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS; así como las facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho, aprobado por Resolución Ministerial N°449-2010/MINSA; y las conferidas mediante Resolución Ministerial N°1116-2022/MINSA y Resolución Viceministerial N°071-2022-SA/DVMPAS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR TERMINO, con eficacia a partir del 11 de enero 2023 al Magister. JORGE CAMA OROSCO, en el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico – CAP-P-N°0010, del Hospital San Juan de Lurigancho, dispuesto mediante Resolución Directoral N° 189-2022-DE-HSJL/MINSA.

Artículo 2.- DESIGNAR con eficacia a partir del 11 de enero 2023, al CPC. RUSBELINDA BECERRA MEDINA en el cargo de Jefe de la Oficina de la Oficina de Planeamiento Estratégico -CAP-P N°0010, del Hospital San Juan de Lurigancho.

Artículo 3.-ENCARGAR la notificación de la presente Resolución Directoral a las Instancias administrativas correspondientes e interesado, para su cumplimiento conforme al T.U.O de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral, en el portal web institucional de la Entidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Distribución:

- Dirección Ejecutiva.
- Oficina de Administración.
- Unidad de Logística.
- Unidad de Personal.
- Transparencia.
- Asesoría Legal.
- Interesado.
- Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Peques Integradas de Salud - Lima Centro
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

MP. JUAN CARLOS BECERRA FLORES
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. 21447 - RME. 22957





Resolución Directoral N° 04-2023-DE-HSIL/MINSA

San Juan de Lurigancho, 10 de enero de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 23-000728-001, recepcionado el 10 de enero del 2023, que contiene el Memorando N°07-2023-DE-HSIL, Memorando N°10-2023-DE-HSIL de la Dirección Ejecutiva; a la vez la Nota Informativa N°12-2023-EAE-URH-OAD-HSJWMINSA, del coordinador (e) del Equipo de Administración del Empleo de la Unidad de Recursos Humanos, y la Nota Informativa N°038-2023-URH-OAD-HSIL-MINSA, de la Unidad de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 12.1 literal a) del artículo 12° de la Resolución Ministerial N°026-2023/MINSA, de fecha 06 de enero de 2023, se delega durante el Año Fiscal 2023 a los Directores de Institutos Nacionales Especializados y Directores de Hospitales del Ministerio de Salud la facultad de emitir actos resolutiveos sobre acciones de personal siendo una de ellas la Designación en cargo de confianza o de libre designación;

Que, el Decreto Supremo N°053-2022-PCM "Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones", tiene por objeto establecer disposiciones para la adecuada aplicación de la Ley N°31419, Ley que establece disposiciones a garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de designación y remoción;

Que, mediante Resolución Administrativa N°142-2022-URH-OAD-HSIL/MINSA, se aprobó la actualización de Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Hospital San Juan de Lurigancho (HSJL), en el cual se consideró el cargo estructural de Jefe de Oficina, CAP-P N°0010, Jefe de Oficina de Planeamiento Estratégico, que se encuentra calificado como Directivo de Libre Designación y Remoción (DSLDR - Nivel de Confianza);

Mediante Resolución Directoral N°189-2022-DE-HSIL/MINSA, de fecha 25 de agosto 2022, se encargó funciones al Magister JORGE CAMA OROSCO, como Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico CAP-P N° 0010 del Hospital San Juan de Lurigancho;

Asimismo el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, dispone en el numeral 76.1 del artículo 76° que: "El ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en esta Ley."; concordante con el numeral 78.1 del artículo 78° señala que: "Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente(...)";

En ese orden mediante el documento de visto, de la Dirección Ejecutiva, propone al CPC. RUSBELINDA BECERRA MEDINA; a su vez mediante hoja de ruta del expediente 23-000728-001, se eleva la Nota Informativa N°12-2023-EAE-URH-OAD-HSIL/MINSA, del coordinador (e) del Equipo de Administración del Empleo de la Unidad de Recursos Humanos, acorde a la Ley





Resolución Directoral N° 04-2023-DE-HSJL/MINSA

N°31419, mediante el cual se manifiesta sobre la evaluación curricular cumple con los requisitos establecidos en el artículo 14° del Decreto del Supremo N° 053-2022-PCM;

Que, el Artículo 6° Literales e) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho, aprobado por Resolución Ministerial N° 449-2010/MINSA, establece las funciones del Director Ejecutivo, entre las que se encuentran la de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Con las visaciones de la Unidad de Recursos Humanos y la Coordinación del Equipo de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N°1057, Ley 31419, Decreto Supremo N°053-2022-PCM, Resolución Ministerial N°026-2023/MINSA; el T.U.O de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS; así como las facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho, aprobado por Resolución Ministerial N°449-2010/MINSA; y las conferidas mediante Resolución Ministerial N°1116-2022/MINSA y Resolución Viceministerial N°071-2022-SA/DVMPAS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR TERMINO, con eficacia a partir del 11 de enero 2023 al Magister. JORGE CAMA OROSCO, en el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico – CAP-P-N°0010, del Hospital San Juan de Lurigancho, dispuesto mediante Resolución Directoral N° 189-2022-DE-HSJL/MINSA.

Artículo 2.- DESIGNAR con eficacia a partir del 11 de enero 2023, al CPC. RUSBELINDA BECERRA MEDINA en el cargo de Jefe de la Oficina de la Oficina de Planeamiento Estratégico -CAP-P N°0010, del Hospital San Juan de Lurigancho.

Artículo 3.-ENCARGAR la notificación de la presente Resolución Directoral a las Instancias administrativas correspondientes e interesado, para su cumplimiento conforme al T.U.O de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral, en el portal web institucional de la Entidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Distribución:

- Dirección Ejecutiva.
- Oficina de Administración.
- Unidad de Logística.
- Unidad de Personal.
- Transparencia.
- Asesoría Legal.
- Interesado.
- Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud - Lima Centro
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
MC. JUAN CARLOS BECERRA FLORES
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. 21447 - RNE. 22957

